

ACTA NÚMERO CINCUENTA – DOS MIL DIECISIETE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del diez de noviembre del año dos mil diecisiete, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán, Ing. José Antonio Velásquez Montoya; las Directoras Adjuntas: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo; y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez. Faltaron con excusa legal los Directores Adjuntos: Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Unidad de Secretaría, 5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6) Unidad Financiera Institucional, 7) Dirección Técnica, 8) Unidad Jurídica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Unidad de Secretaría.

4.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, el día 3 de noviembre de 2017, suscrita por el señor Aldo Javier Perla Salazar, estudiante de la ESEN, mediante la cual solicita ayuda para que se le conecte agua potable a una persona de escasos recursos económicos en el Cantón Granadillas, Carretera hacia Comasagua, como parte de un proyecto social para la materia "Bienestar Total III".

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer el requerimiento, instruye a la Secretaria de la Junta de Gobierno, que informe al solicitante que deben de pedir la factibilidad como parte del procedimiento interno de la institución. Por tanto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia suscrita por el señor Aldo Javier Perla Salazar, estudiante de la ESEN, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.

2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.
-
-

4.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 09 de noviembre de 2017, presentado por la Sociedad RADIO COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RADIOCOM, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal y Presidente, Ingeniero Víctor Adán Quijada Martínez, mediante el cual interpone Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 7.7, tomado en la sesión ordinaria número 46, celebrada el 19 de octubre de 2017, por medio del cual se adjudicó parcialmente el proceso de Licitación Pública No. LP-65/2017 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.3, tomado en la sesión ordinaria número 35, celebrada el 10 de agosto de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-65/2017 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL"; proceso que fue adjudicado parcialmente según consta en el acuerdo número 7.7, tomado en la sesión ordinaria número 46, celebrada el 19 de octubre de 2017.
- II. Que dicho acuerdo fue notificado a la Sociedad RADIO COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RADIOCOM, S.A. DE C.V., el día 01 de noviembre de 2017.
- III. Que la Sociedad RADIOCOM, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal y Presidente, Ingeniero Víctor Adán Quijada Martínez, presentó el día 09 de noviembre de 2017, Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 7.7, tomado en la sesión ordinaria número 46, celebrada el 19 de octubre de 2017, por no estar de acuerdo con la resolución emitida por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).
- IV. Que el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que "...de toda resolución pronunciada en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley, que afectaren los derechos de los participantes, procederá el Recurso de Revisión, interpuesto en tiempo y forma".
- V. Que al hacer el respectivo examen de admisibilidad del recurso interpuesto, esta Junta de Gobierno advierte que el mismo cumple con los requisitos de tiempo y forma contenidos en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en relación con los artículos 71 y 72 del reglamento de dicha Ley, puesto que se han cumplido los presupuestos mínimos establecidos en tales disposiciones, esto en el sentido de que de toda resolución de adjudicación o declaratoria de desierto pronunciadas en los procedimientos de contratación regulados por dicha Ley, que afectaren los derechos de los particulares, procederá el recurso de revisión, siempre que éste sea presentado por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que recurre, en tiempo, con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse.

VI. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al artículo 73 del Reglamento de dicha Ley, es necesario nombrar una Comisión Especial de Alto Nivel conformada por personas idóneas para realizar el análisis correspondiente y recomendar la resolución que se habrá de proveer en el presente caso.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad RADIO COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RADIOCOM, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal y Presidente, Ingeniero Víctor Adán Quijada Martínez, en contra del acuerdo número 7.7, tomado en la sesión ordinaria número 46, celebrada el 19 de octubre de 2017, por medio del cual se adjudicó parcialmente el proceso de Licitación Pública No. LP-65/2017 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL".
2. Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel, de conformidad a lo establecido en los artículos 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al artículo 73 del Reglamento de dicha Ley, la cual estará integrada por las siguientes personas: señor Rafael Antonio Murcia, Colaborador en Electrónica del Centro de Control del Sistema; Licenciado Carlos Alberto Martínez Zaldaña, Colaborador Jurídico de la Gerencia Legal; Licenciado José Luis González Argueta, Jefe del Departamento de Contabilidad.
3. Con base en el artículo 72 RELACAP, óigase dentro del plazo de 3 días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique el presente acuerdo, a los terceros que pudieren resultar perjudicados con el acto administrativo por medio del cual se resuelva en definitiva el recurso interpuesto.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.

4.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia suscrita por el Representante Legal del RESTAURANTE LA PAMPA ARGENTINA, S.A. DE C.V., mediante la cual solicita que la ANDA le autorice tramitar los servicios de agua potable y alcantarillado para un terreno propiedad de la referida sociedad, con la Empresa Desarrolladora Madreselva.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 5 de octubre de 2017, se recibió en la Unidad de Secretaría de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA, solicitud del el Representante Legal del RESTAURANTE LA PAMPA ARGENTINA, S.A. DE C.V., mediante la cual solicita que la ANDA le autorice tramitar los servicios de agua potable y alcantarillado para un terreno propiedad de la referida sociedad, ubicado en la Urbanización Santa Elena, Avenida Tecana, Block Uno, Lote Sin Número, Jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, con la Empresa Desarrolladora Madreselva.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 16 de octubre de 2017, la Jefe de la Unidad de Secretaría solicitó a la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos,

realizará inspección al referido inmueble y prepara informe con el fin que la Junta de Gobierno determine si es procedente o no acceder a lo solicitado.

- III. Que el Sub Director de Ingeniería y Proyectos, mediante correspondencia con Ref. 58.194.2017 de fecha 27 de octubre de 2017, emite el informe requerido (el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta) en el que concluye que la "Desarrolladora Madreselva" es una empresa autoabastecida, que descarga sus aguas negras a colectores de la ANDA, pero NO posee autorización o facultad para extender factibilidades o permisos a terceros; por otra parte la ANDA NO posee sistemas en el sector, por lo que una solicitud de factibilidad deberá contemplar una propuesta de solución a favor de la ampliación de un sistema de la ANDA, si el interesado lo estima conveniente.

Con base al informe emitido por la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia suscrita por el Representante Legal del Restaurante La Pampa Argentina, S.A. DE C.V.
2. Delegar a la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 09 de noviembre de 2017, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que será financiado con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 13.2094.2017, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	S1	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado			
1	25-100-2017	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	18-Par calzado mocasín masculino (p/diabéticos)	\$2,237.40	\$50,083.86
	53.2-188-2017	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sanchez				04-Par calzado mocasín masculino (p/diabéticos) administrativo		
	34.2.1-125-2017	Operaciones Comerciales Región Metropolitana	Juan Jose Bonilla Rosales				02-Par calzado mocasín masculino (p/diabéticos)		
	55.3-219-2017	Departamento de Operaciones Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona				08-Par calzado mocasín masculino (p/diabéticos)		
	25-102-2017	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero				32-Par calzado de seguridad tipo botín (p/ diabéticos) (ambos sexos)		
	53.2-209-2017	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sanchez				100-Par calzado de seguridad tipo botín (p/diabéticos) ambos sexos		
	34.2.1-127-2017	Operaciones Comerciales Región Metropolitana	Juan Jose Bonilla Rosales				26-Unidades calzado de seguridad tipo botín (p/diabéticos)		
	55.3-213-2017	Departamento de Operaciones Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona				66-Par calzado de seguridad tipo botín (P/diabéticos)		
	34.2.3-63-2017	Operaciones Comerciales Región Central	Juan Jose Bonilla Rosales				04-Par calzado de seguridad tipo botín (p/diabéticos)		
	54.2-168-2017	Departamento Administrativo Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín				02-Par calzado de seguridad tipo botín (p/diabéticos)		
	54.2-172-2017	Departamento Administrativo Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín				30-Par calzado de seguridad tipo botín (p/diabéticos)		
	34.2.2-67-2017	Operaciones Comerciales Región Occidental	Juan Jose Bonilla Rosales				02-Par calzado de seguridad tipo botín (P/diabéticos)		
	34.2.2-72-	Operaciones Comerciales	Juan Jose Bonilla				02-Par calzado de seguridad		

	2017	Región Occidental	Rosales				tipo botín (p/diabéticos)	\$259.90	
	56.2-157-2017	Departamento Administrativo Región Oriental	Jose Neftalí Cañas Platero				54-Par calzado de seguridad tipo botín (p/diabéticos) ambos sexos	\$7,017.30	
	34.2.4-58-2017	Operaciones Comerciales Región Oriental	Juan Jose Bonilla Rosales				10-Par calzado de seguridad tipo botín (p/diabéticos) ambos sexos	\$1,299.50	
	25-106-2017	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero				17-Par botas de hule de 16" de alto calor blanco	\$422.62	
	25-108-2017	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero				28-Par calzado mocasin femenino (p/diabéticos) calzado mocasin administrativo	\$2,214.80	
	53.2-195-2017	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sanchez				04-Par calzado mocasin femenino (p/diabéticos)	\$316.40	
	34.2.1-129-2017	Operaciones Comerciales Región Metropolitana	Juan Jose Bonilla Rosales				02-Unidades calzado mocasin femenino (p/diabéticos)	\$158.20	
	54.2-167-2017	Departamento Administrativo Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín				04-Par calzado mocasin femenino (p/diabéticos)	\$316.40	
	25-111-2017	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero				04-Par calzado femenino para enfermera	\$103.96	
	53.2-198-2017	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sanchez				04-Par calzado femenino para enfermera	\$103.96	
	55.3-222-2017	Departamento de Operaciones Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona				02-Par calzado femenino para enfermera	\$51.98	
	54.2-166-2017	Departamento Administrativo Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín				02-Par calzado femenino para enfermera	\$51.98	
	56.2-164-2017	Departamento Administrativo Región Oriental	Jose Neftalí Cañas Platero				04-Par calzado femenino para enfermera	\$103.96	
<p>Suministro de calzado para el personal de la Institución correspondiente al año 2017, debido a que fueron declarados desiertos en el proceso de Licitación Pública LP-62/2017 denominado "SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2017"</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha</p>									
	56.2-115-2017	Departamento Administrativo Región Oriental	Jose Neftalí Cañas Platero	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	03-Unidades manga direccionadora de viento 10" X 3 pies	\$271.20	
	25-63-2017	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero				03-Rollo malla naranja de seguridad vial rollo de 1.20 X 50 metros	\$264.42	
	53.2-140-2017	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sanchez				40-Rollo malla naranja de seguridad vial rollo 1.20 X 50 metros	\$3,525.60	
	55.2-82-2017	Departamento Administrativo Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona	54199	Bienes de uso y consumo diversos	\$0.00	23-Rollo malla naranja de seguridad vial rollo 1.20 X 50 metros	\$2,027.22	
	56.2-109-2017	Departamento Administrativo Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero				135-Rollo malla naranja de seguridad vial rollo 1.20 X 50 metros	\$11,898.90	\$17,987.34
<p>Suministro de malla naranja de protección vial y mangas direccionadoras de viento, para señalar los trabajos en vía pública y plantas de bombeo donde se utiliza cloro gas, correspondiente al año 2017, declarados desiertos en el proceso de Licitación Pública LP-56/2017 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVO (EPC) PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AÑO 2017"</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p>									
	57-316-2017	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico	Cristián Alberto Miranda Garcia	54107	Productos químicos	\$0.00	500-Rollos cinta aislante #23 500-Rollos cinta aislante #33		
				54119	Materiales eléctricos	\$0.00	25-Unidades rele temporizado 240 VAC 25-Unidades protector de voltajes 15-Unidades cortacircuitos de 15 a 27 KV 25-Unidades pararrayos de 21 KV 10-Unidades pararrayo 27KV 50-Unidades fusible primario tipo K DE 10 AMP 50-Unidades fusible primario tipo K de 12 AMP 50-Unidades fusible primario tipo K de 15 AMP 50-Unidades fusible tipo K de 20 AMP 50-Unidades fusible tipo K de 25 AMP 50-Unidades fusible primario tipo K de 3 AMP 25-Unidades fusibles primario tipo K de 6 AMP 25-Unidades fusibles primario tipo K de 8 AMP 1500-Metros cable TSJ # 3x16 1500-Metros cable TFF #18		\$38,985.00
				61108	Herramientas y repuestos principales	\$0.00	25-Unidades rele de control de niveles 240 VAC		
<p>Suministro de materiales y repuestos eléctricos, para equipos de bombeo de ANDA a nivel nacional para la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico para finalizar el año 2017.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p>									
	22-104-2017	Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas	Silvia Irene Aracely Magaña Azmitia	54101	Productos alimenticios para personas	\$3,397.50	50-Refrigerios		
<p>Refrigerios para recorrido en Planta Potabilizadora Las Pavas, el cual será realizado por el Señor Presidente de ANDA, Ing. Marco Fortín e invitados, este evento se llevara a cabo en San Pablo Tacachico, Opico.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2017.</p> <p>a) En el proceso de Libre Gestión LG-20/2017 LA SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS, solicita SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL EVENTO INSTITUCIONAL QUE SE LLEVARÁ ACABO EN CASA PRESIDENCIAL EN EL SALON DE HONOR "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO", A LAS 10: 00 HORAS DEL DIA MARTES 07 DE FEBRERO DE 2017, adjudicándosele a ALMALEX, S.A DE C.V. (CHELA'S GOURMET) por un monto de \$2,000.00.</p> <p>b) En el proceso de Libre Gestión LG-180/2017 LA SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS, solicita SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA CUBRIR EVENTO CONFERENCIA DE PRENSA QUE SE LLEVARÁ ACABO EN CASA PRESIDENCIAL EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, adjudicándosele a ALMALEX, S.A DE C.V. (CHELA'S GOURMET) por un monto de \$490.00.</p> <p>c) En el proceso de Libre Gestión LG-184/2017 LA SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS, solicita REFRIGERIOS PARA CUBRIR EVENTO "RECORRIDO EN PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", QUE SERA REALIZADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE ANDA, INGENIERO MARCO ANTONIO FORTIN, EL DIA JUEVES 12 DE OCTUBRE DE 2017, adjudicándosele a ALMALEX, S.A DE C.V. (CHELA'S GOURMET) por un monto de \$907.50.</p>									
	35.2-161-2017	Unidad de Operación de Servicios Generales	Elias Antonio Hasbun Gattas	54316	Arrendamiento de bienes muebles	\$41,005.70	01-Arrendamiento de planta generadora		\$20,000.01

Servicio de arrendamiento de plantas de emergencia de energía eléctrica de diferentes KVA, para uso de los diferentes planteles de la institución. ANTECEDENTES: AÑO 2017. a) En el proceso de Libre Gestión LG-80/2017 LA SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS, solicito SERVICIO DE ALQUILER DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA CUBRIR EVENTO INSTITUCIONAL EN CACERÍO LAS CAÑAS CANTÓN SAN NICOLÁS, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017, adjudicándosele a ITSMO MUSIC, S.A. DE C.V., por un monto de \$1,005.70 b) En el proceso de Libre Gestión LG-143/2017 LA GERENCIA DE SERVICIOS GRALES Y PATRIMONIO, solicito CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA PARA LA INSTITUCIÓN, adjudicándosele a RENTAL POWER, S.A. DE C.V., por un monto de \$2,825.00. c) En el proceso de Libre Gestión LG-152/2017 LA GERENCIA DE SERVICIOS GRALES Y PATRIMONIO, solicito CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA PARA LA INSTITUCIÓN, adjudicándosele a RENTAL POWER, S.A. DE C.V., por un monto de \$17,174.99 d) En el proceso de Libre Gestión LG-183/2017 LA GERENCIA DE SERVICIOS GRALES Y PATRIMONIO, solicito SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE PLANTAS DE EMERGENCIA DE ENÉRGIA ELÉCTRICA DE DIFERENTES KVA, PARA USO DE LOS DIFERENTES PLANTELES DE LA INSTITUCIÓN, adjudicándosele a RENTAL POWER, S.A. DE C.V., por un monto de \$20,000.01								
6	53.3.1-593-2017	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sanchez	61102	Maquinarias y equipos	\$0.00	01-Compresor de aire de alta presión para sistema antiarriete	\$22,600.00
Suministro de compresor para llenado de aire del sistema antigolpe de anete de línea de impelencia de la estación de bombeo 2 de Planta Las Pavas. ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.								
TOTAL GENERAL								\$150,481.21

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, relacionada a la Contratación Directa No. CD-02/2017, denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 7.9, tomado en la sesión ordinaria número 46, celebrada el 19 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa, Términos de Referencia y Lista Corta de la Contratación número No. CD-02/2017, denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$706,250.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que con fecha 23 de octubre de 2017, la UACI invitó a las siguientes personas naturales y/o jurídicas:
 1. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.
 2. RABO GROUP INC.
 3. RM TRADING CORPORATION, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR.
- IV. Que la descarga de los Términos de Referencia se programó a partir del día 23 hasta el día 29 de octubre del corriente año, en el Módulo de COMPRASAL. A continuación se detalla el nombre de las personas jurídicas que adquirieron los Términos de Referencia directamente en la UACI.
PITTA VAIRO, S.A. DE C.V.
A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases a través del módulo de COMPRASAL:
 1. MARIO ERNESTO CABRERA CACERES
 2. COMPRESORES REPUESTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
 3. REPRESENTACIONES ELECTRICAS, S.A. DE C.V.
 4. PITTA VAIRO, S.A. DE C.V.

5. QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V.
6. INTEK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
7. JOSE MARIA TICAS CASTILLO
8. JOSE SALVADOR SANTAMARIA MORENO

V. Que durante el proceso se generó una aclaratoria con fecha 27 de octubre de 2017, y mediante acuerdo número 6.9, tomado en sesión ordinaria número 48, celebrada el 26 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno aprobó la Adenda No.1 a los Términos de Referencia de la referida Contratación, la cual fue notificada a cada uno de los que descargaron los Términos de Referencia del portal de COMPRASAL, así como también se publicó en dicho sitio.

VI. Que el día 30 de octubre de 2017, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas, las cuales son:

No. de Oferta	Sociedad o Persona Natural Oferente
1	RABO PLOYMER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse RABO PLOYMER, S.A. DE C.V.
2	RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL EL SALVADOR que puede abreviarse RM TRADING CORP.
3	GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GOLDENWILL, S.A. DE C.V.

VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 108, del Libro número NUEVE, de fecha 03 de noviembre de 2017; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, la evaluación de ofertas se divide en dos etapas: a) Evaluación de la Oferta Técnica y b) Evaluación de la Oferta Económica.

IX. Que previo al inicio de proceso de evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora llevó a cabo una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los TDR.

La Evaluación de la Oferta Técnica: La calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica, será de Setenta (70) Puntos.

Entre los requisitos mínimos que la empresa ofertante debe de cumplir están:

- a) El día de la presentación de ofertas, como requisito deberá presentar 24 muestras del medidor ofertado.
- b) Para realizar las pruebas de ensayo, se tomarán 6 medidores, de los cuales 6 deberán de cumplir con las pruebas realizadas.
- c) La oferta deberá ser acompañada del certificado homologado de CIM (Centro de Investigación de metrología)

La Comisión Evaluadora de Ofertas, previo a seguir con la evaluación se avoco a las pruebas que se realizaron a las muestras recibidas con cada oferta.

PRUEBAS

A las diez horas del día 3 de noviembre de 2017, representantes de la ANDA juntamente con los representantes de los oferentes RABO PLOYMER, S.A. DE C.V., RM TRADING CORPORATION, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR Y GOLDWILL, S.A. DE C.V., se apersonaron al Banco de pruebas de la Región Metropolitana a fin de presenciar la prueba técnica que se realizaría a las 6 muestras que en forma aleatoria se tomaron de las 24 que cada oferente presentó con su oferta, en dicha diligencia se analizaron 6 micromedidores de cada empresa, dicha prueba técnica se realizó bajo la norma ISO 4064 y en tres aspectos: 1) Prueba de presión estática a 200 PSI, para determinar la resistencia del cuerpo del medidor; 2) Pruebas de caudales a una presión de 150 PSI, y 3) Comprobación del eje o pivote de acero. Resultando que para la prueba de resistencia del cuerpo de los medidores, los seis medidores presentados por ambas empresas soportaron la presión. Para las pruebas de caudal máximo, normal, de transición y mínimo realizadas con una presión de 150 PSI, para la empresa RABO PLOYMER, S.A. DE C.V., al Caudal Máximo: 5 medidores cumplieron con la prueba y 1 no cumplió, para el Caudal Nominal: 4 medidores cumplieron con la prueba y 2 no cumplieron, para Caudal de Transición: 5 medidores cumplieron con la prueba, 1 no cumplió, y para Caudal Mínimo: 4 medidores cumplieron la prueba y 2 no cumplieron; la empresa RM TRADING CORPORATION, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, al Caudal Máximo: 3 medidores cumplieron con la prueba y 3 no cumplieron, para el Caudal Nominal: 2 medidores cumplieron con la prueba y 4 no cumplieron, para Caudal de Transición: 3 medidores cumplieron con la prueba, 3 no cumplió, y para Caudal Mínimo: 2 medidores cumplieron la prueba y 4 no cumplieron y la empresa GOLDWILL, S.A. DE C.V. al Caudal Máximo: 6 medidores cumplieron con la prueba, para el Caudal Nominal: 6 medidores cumplieron con la prueba, para Caudal de Transición: 4 medidores cumplieron con la prueba, 2 no cumplió, y para Caudal Mínimo: 4 medidores cumplieron la prueba y 2 no cumplieron. Para tercera prueba se escogió aleatoriamente uno de los medidores de cada empresa y se procedió a realizar la apertura de la carcasa para la verificación que el eje o pivote fuera de acero y las tres empresas cumplieron con este requisito.

En conclusión, no todas las muestras, de cada empresa cumplieron con los ensayos que se les realizó, por lo que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia apartado XII. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS. Literal "A" EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA. Para realizar las pruebas de ensayo, se tomaran 6 medidores, de los cuales 6 deberán de cumplir con las pruebas realizadas. No habiendo superado las pruebas de ensayo ninguno de los medidores ofertados por las 3 sociedades participantes, éstas se consideran NO ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación.

- X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, de acuerdo a lo establecido en los TDR, cláusula XIII. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN, que literalmente expresa: "Concluida la evaluación, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 56 de la LACAP y lo contemplado en los TDR. La Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un

Informe y Acta, basado en los aspectos Técnicos y Económicos; en la cual se indicará la recomendación que corresponda"; asimismo, la cláusula XIV. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, que estipula: ANDA adjudicará la presente Contratación Directa en FORMA TOTAL al oferente que cumpla con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas y con los Criterios de Evaluación, y que presente la oferta que más convenga a los intereses institucionales; esta comisión evaluadora de ofertas resume el resultado obtenido en la evaluación efectuada:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresa	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferita Económica	OBSERVACIÓN
RABO PLOYMER, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Las ofertas no se continuaron evaluando, ya que las muestras analizadas no superaron los ensayos.
RM TRADING CORPORATION, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	
GOLDWILL, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 de la LACAP: "La Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un informe y Acta, basados en los aspectos Técnicos y Económicos; en la cual se indicará la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación o para que se declare desierta la Contratación Directa; mediante acta de las diez horas y cincuenta minutos del día 7 de noviembre de 2017, RECOMIENDA: Declarar Desierta la Contratación Directa No. CD-02/2017, denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES", en vista que las muestras analizadas no superaron los ensayos.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Contratación Directa No. CD-02/2017, denominada "SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES", en vista que las muestras analizadas no superaron los ensayos.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación.

Se hace constar que en este momento la Arquitecta Roxana Patricia Ávila Grasso, Directora Propietaria por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario y la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta, ambos por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

5.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al plazo del Contrato de Obra No. 25/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-10/2017 denominada "OBRAS DE REPARACIÓN POR DAÑOS A INFRAESTRUCTURA EN RESIDENCIAL JARDINES DEL BOULEVARD, OCASIONADOS POR COLAPSO DE TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS EN EL MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el día 29 de marzo de 2017, se suscribió el Contrato de Obra No. 25/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-10/2017 denominada "OBRAS DE

REPARACIÓN POR DAÑOS A INFRAESTRUCTURA EN RESIDENCIAL JARDINES DEL BOULEVARD, OCASIONADOS POR COLAPSO DE TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS EN EL MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", con el Ingeniero Mauricio Ángel Ochoa Molina; por un monto contractual de SETECIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$730,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 180 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, la cual fue el 24 de abril de 2017, finalizando el 20 de octubre de 2017.

- II. Que mediante acuerdo número 5.4, tomado en la sesión ordinaria número 44, celebrada el 06 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno aprobó la Suspensión Administrativa al Contrato de Obra No. 25/2017; por un período de 15 días hábiles, contados a partir del 09 al 30 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive, por lo que el plazo contractual finalizaría el 13 de noviembre de 2017.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 28 de octubre de 2017, el contratista solicita al Administrador del Contrato gestione autorización de una prórroga, debido a los siguientes argumentos:
 - a) Durante el período comprendido del 24 al 29 de abril de 2017, se generó un enjambre sísmico en el área metropolitana que afectó la zona del proyecto, ocasionando fisuras en el talud y que sumado con las lluvias posteriores saturaron los suelos, provocando desprendimientos de grandes volúmenes de suelo, lo que ocasionó un incremento en el área de la cárcava, la cual se acercó a las casas existentes ubicadas al final de los pasajes No. 16 y No. 17, poniéndolas en riesgo de colapsar, por lo que fue necesario proteger los cimientos con una mampara de lodocreto, actividad que no estaba estipulada en el contrato y que por la emergencia del caso, el supervisor autorizó dicho trabajo, según consta en bitácora No. 007 de fecha 28 de abril de 2017. La actividad de colocación de lodocreto inició el 04 de mayo de 2017, finalizando el 03 de junio de 2017.
 - b) Al hacer el trazo para ubicar el muro de mampostería de piedra según la información inicial proporcionada en el diseño original, éste quedaba desubicado respecto al área de la cárcava y debido a los eventos señalados en el literal anterior, la cárcava se acercó a las casas, cambiando drásticamente la topografía del terreno, por lo que fue necesario que durante el período del 30 de mayo al 06 de junio de 2017, una cuadrilla topográfica de la ANDA realizara un nuevo levantamiento topográfico para definir la posición final del muro y también para poder calcular con exactitud los nuevos volúmenes de compactado y terracería; con los datos obtenidos se hicieron cálculos y se modificaron planos, por lo que la posición final del muro quedó definida hasta el 22 de junio de 2017, según consta en la bitácora No. 54; la definición de la posición final del muro, generó atraso en el inicio de las actividades de la construcción del mismo, ya que según la programación el muro se debía empezar el 07 de mayo de 2017, y al no poder iniciar la construcción del muro, ninguna de las demás actividades ligadas al mismo se podían llevar a cabo, tales como: excavación, compactación, construcción de muro etc.

- c) Los atrasos ocasionados por las lluvias propias de la época de invierno, provocaron paros parciales y totales de las actividades diarias, tal como quedó consignado en las bitácoras Nos. 003, 033, 042, 043, 044, 048, 049, 053, 054, 063, 081, 090, 091, 093, 096, 099, 103, 106, 107, 109, 110, 112, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 125, 130, 131, 132, 135, 137, 140, 141, 142, 146, 147, 153 y 158. Asimismo, no solo las lluvias presentes a lo largo de la jornada diaria afectaron el desarrollo de las actividades, sino que también tanto las lluvias nocturnas como las de los fines de semana obligaron al personal a realizar trabajos de reparación de daños ocasionados por las mismas lluvias, lo cual aparece consignado en las bitácoras 055, 058, 062, 071, 077, 090, 091, 094, 097, 100, 105 y 129.
- d) La construcción del muro de mampostería ya en su nueva ubicación se hizo por medio de módulos de 5.00 metros de longitud, esto debido a la dificultad de acopio de piedra en bruto en el área sumamente confinada donde quedó replanteada su construcción. Es por ello que el material pétreo se lanza desde la parte superior de la cárcava hacia una terraza ubicada 6.00 metros abajo y luego los auxiliares deslizan la piedra hasta una rampa de madera para tirarla 9.00 metros más abajo en la zona cercana a la construcción, lo anteriormente descrito ha demorado el proceso constructivo del muro.

Por lo antes manifestado, solicita la prórroga por 135 días calendario, ya que los argumentos expuestos han ocasionado atrasos en la ejecución del proyecto, siendo el avance real del proyecto del 33.18%.

- IV. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto en referencia, mediante correspondencia de fecha 31 de octubre de 2017, informan al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que la solicitud de prórroga requerida por el contratista, es procedente debido a los contratiempos al momento de ejecutar la obra, los cuales han quedado documentados según consta en las respectivas bitácoras que forman parte del expediente; razón por la cual al no ser el retraso imputable al contratista, recomiendan se le apruebe la prórroga por 135 días calendario, contados a partir del 14 de noviembre de 2017 al 28 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive.
- V. Que en vista de la recomendación favorable emitida por el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 06 de noviembre de 2017, considera que de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), estipula que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional; motivo por el cual solicita a esta Junta de Gobierno autorice la prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 25/2017, por el plazo de 135 días calendario, comprendidos del 14 de noviembre de 2017 al 28 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive.

Con base a lo anterior, y de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Tercera del referido contrato y a lo establecido en el artículo 86 y 92 inciso 2º de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Prórroga al plazo del Contrato de Obra No. 25/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-10/2017 denominada "OBRAS DE REPARACIÓN POR DAÑOS A INFRAESTRUCTURA EN RESIDENCIAL JARDINES DEL BOULEVARD, OCASIONADOS POR COLAPSO DE TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS EN EL MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", suscrito con el Ingeniero Mauricio Ángel Ochoa Molina; por un período de 135 días calendario, contados a partir del 14 de noviembre de 2017 al 28 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive, dicha prórroga no genera modificación al monto contractual.
 2. Las demás cláusulas quedan inalterables.
 3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
 4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites respectivos, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
 5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
-
-

6) Unidad Financiera Institucional.

6.1) La Gerente Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para incorporar la cantidad de UN MILLON CIENTO DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,110,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la ANDA correspondiente al Ejercicio 2017, provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2017.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente Financiera Institucional, mediante correspondencia de fecha 03 de noviembre de 2017, informa que el 25 de octubre de 2017, se publicó en uno de los principales periódicos matutinos del país, la oferta pública en la bolsa de valores para la emisión de títulos del tramo 27, por la suma de UN MILLON CIENTO DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,110,000.00), provenientes de Endeudamiento Público por titularización de los derechos sobre los flujos financieros futuros de ingresos de la ANDA, denominado Fondo de Titularización HENCORP Valores Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01, que puede abreviarse FTHVAND01, cuyo Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros, fue otorgado por la ANDA a favor de HENCORP Valores, S.A. Titularizadora, con autorización de la Junta de Gobierno según consta en el acuerdo número 7, tomado en la sesión ordinaria número 45, celebrada el 1 de octubre de 2015.
- II. Que por lo anterior, la Gerente Financiera Institucional, haciendo uso de la autonomía que brinda la Ley de Creación de la ANDA, según el artículo 30, literal "c", numeral "5", en el que faculta dar ingreso a cualquier otro recurso del que la institución pueda disponer; y en armonía con lo estipulado en el

artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), que establece la ampliación automática del presupuesto por montos que se perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, solicita a la Junta de Gobierno apruebe la incorporación de UN MILLON CIENTO DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,110,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ANDA correspondiente al Ejercicio 2017, provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2017.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la incorporación de UN MILLON CIENTO DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,110,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la ANDA correspondiente al Ejercicio 2017, provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional (Tramo 27), cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2017.
2. Autorizar al Señor Presidente de la ANDA, para que firme la documentación necesaria para realizar la ampliación automática del presupuesto 2017.
3. Instruir a la Gerente Financiera Institucional, realice las gestiones que dicha ampliación requiere, ante las Direcciones de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

6.2) La Gerente Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para incorporar la cantidad de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la ANDA correspondiente al Ejercicio 2017, provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2017.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente Financiera Institucional, mediante correspondencia de fecha 03 de noviembre de 2017, informa que el 26 de octubre de 2017, se publicó en uno de los principales periódicos matutinos del país, la oferta pública en la bolsa de valores para la emisión de títulos del tramo 28, por la suma de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00), provenientes de Endeudamiento Público por titularización de los derechos sobre los flujos financieros futuros de ingresos de la ANDA, denominado Fondo de Titularización HENCORP Valores Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01, que puede abreviarse FTHVAND01, cuyo Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros, fue otorgado por la ANDA a favor de HENCORP Valores, S.A. Titularizadora, con autorización de la Junta de Gobierno según consta en el acuerdo número 7, tomado en la sesión ordinaria número 45, celebrada el 1 de octubre de 2015.
- II. Que por lo anterior, la Gerente Financiera Institucional, haciendo uso de la autonomía que brinda la Ley de Creación de la ANDA, según el artículo 30,

literal "c", numeral "5", en el que faculta dar ingreso a cualquier otro recurso del que la institución pueda disponer; y en armonía con lo estipulado en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), que establece la ampliación automática del presupuesto por montos que se perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, solicita a la Junta de Gobierno apruebe la incorporación de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ANDA correspondiente al Ejercicio 2017, provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2017.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la incorporación de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la ANDA correspondiente al Ejercicio 2017, provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional (Tramo 28), cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2017.
2. Autorizar al Señor Presidente de la ANDA, para que firme la documentación necesaria para realizar la ampliación automática del presupuesto 2017.
3. Instruir a la Gerente Financiera Institucional, realice las gestiones que dicha ampliación requiere, ante las Direcciones de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

6.3) La Gerente Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir "CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COLECTURÍA A TRAVÉS DE CÓDIGO DE BARRA Y/O NÚMERO DE PAGO ELECTRÓNICO OTORGADO POR BANCO AGRÍCOLA, S.A. Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente Financiera Institucional, mediante correspondencia con Ref. 12.345.2017 de fecha 9 de noviembre de 2017, informa que ha recibido propuesta del BANCO AGRÍCOLA S.A., para suscribir "CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COLECTURÍA A TRAVÉS DE CÓDIGO DE BARRA Y/O NÚMERO DE PAGO ELECTRÓNICO OTORGADO POR BANCO AGRÍCOLA, S.A. Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)", con el objeto de establecer las condiciones y compromisos de ambas instituciones para el pago de facturas a nivel nacional, sin costo alguno para la Institución.
- II. Que el banco requiere de un contrato de colecturía por ser un requisito que les pide la Superintendencia del Sistema Financiero con todas las instituciones para las que el banco realiza funciones de colecturía. Dicha colecturía incluye los pagos de facturas en ventanillas de las 69 agencias bancarias que funcionan actualmente; 145 corresponsales financieros ubicados en todo el territorio nacional, cifra que puede ir en aumento conforme las negociaciones que el banco realice con nuevos establecimientos comerciales; y los canales

eléctricos que el banco tiene disponibles para el pago de facturas, como son e-banca, kioscos, telebanca, POS y banca móvil.

- III. Que es importante mencionar, que la ANDA tiene Contratos de Colecturía con casi todos los bancos, estando pendiente de firma el del Banco Agrícola, que al igual que el que tiene con otros bancos, es sin costo alguno, tal como lo define la Cláusula Sexta del referido Contrato.
- IV. Que por todo lo antes expuesto, la Gerente Financiera Institucional, considera conveniente para los intereses institucionales, en vista que se tendrían ventajas sustanciales para la ANDA, ya que se contaría con más puntos de pago, horarios extendidos para los usuarios y no representaría costo alguno para la institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar el servicio de colecturía para el pago de facturas de los bienes y servicios prestados por la ANDA, en el BANCO AGRÍCOLA, S.A., en forma gratuita para la institución y sus usuarios.
2. Autorizar la suscripción del "CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COLECTURÍA A TRAVÉS DE CÓDIGO DE BARRA Y/O NÚMERO DE PAGO ELECTRÓNICO OTORGADO POR BANCO AGRÍCOLA, S.A. Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)".
3. Instruir a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar el Contrato autorizado en el presente acuerdo.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para firme el referido contrato de servicios.

7) Dirección Técnica.

El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 977 de fecha 1 de noviembre de 2017, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 15 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 11, de conformidad con la opinión técnica de la Región Correspondiente.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGIÓN METROPOLITANA

Nº	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad
PROYECTOS			
FACTIBILIDADES			
1	337	2-10-17	CONDominio TORRE 360
2	349	5-10-17	EDIFICIO TOBAR
3	354	11-10-17	MAGIOLI
COMUNIDADES			
FACTIBILIDADES			
4	420	12-10-17	LAS PEÑITAS

REGIÓN CENTRAL

PROYECTOS			
DENEGADA			
5	309	4-9-17	APARTAMENTOS VILLANUEVA
COMUNIDADES			
FACTIBILIDADES			
6	373	1-9-17	QUITAPEREA Nº2
7	412	3-10-17	EL SITIO Y LAS ISLETAS
FACTIBILIDAD-RESOLUCION			
8	399	26-9-17	EL TIHUILOTAL
DENEGADAS			
9	352	21-8-17	PASAJE LAS LORAS

10	354	22-08-17	AVENIDA SAN MIGUEL
11	388	18-9-17	LAS MARGARITAS

REGIÓN OCCIDENTAL

PROYECTOS FACTIBILIDAD			
12	245	5-7-17	CINCO LOCALES COMERCIALES
13	321	12-9-17	PLAZA L'ARISTA
COMUNIDADES FACTIBILIDAD			
14	342	16-8-17	TIERRAS BARATAS I, EL AMATE Y EL TAMARINDO

REGIÓN ORIENTAL

PROYECTOS FACTIBILIDAD			
15	293	14-8-17	REMODELACION EX CINE CENTENARIO

8) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra N° 100278/2016 derivada de la Libre Gestión No. LG-166/2016, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado, por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria número 60, celebrada el día 30 de diciembre de 2016, el cual fue recibido en dicha unidad a las quince horas y treinta minutos del día 17 de enero de 2017, procede a emitir la respectiva recomendación, en los términos siguientes:

1) ANTECEDENTES

a) Que mediante acuerdo número 5.3, tomado en sesión ordinaria número 60, celebrada el 30 de diciembre de 2016, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente en contra de la Sociedad GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V., por aparentemente haber incurrido en mora durante el cumplimiento de la Orden de Compra N° 100278/2016, adjudicada mediante proceso de Libre Gestión N° LG-166/2016, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL AÑO 2016", cuyo monto total era de CATORCE MIL CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 14,052.21).

b) Que la Unidad Jurídica, mediante auto emitido a las once horas del día 31 de enero de 2017, tuvo por recibido el acuerdo relacionado en el literal anterior y como consecuencia se ordenó dar inicio al proceso sancionatorio de multa en contra de la referida sociedad, por lo que se le concedió a dicha contratista el término legal para que ejerciera su derecho de defensa.

c) Que habiendo transcurrido el término legal después de la notificaciones del citado acuerdo sin que la Sociedad GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V., hiciera uso de su derecho de defensa, se debe resolver en definitiva el presente procedimiento.

2) ANÁLISIS DEL CASO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

i. Que en fecha 7 de septiembre de 2016, se celebró la Orden de Compra N° 100278/2016 entre la Sociedad GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V. y la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

(ANDA), cuyo objeto era el "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL AÑO 2016", por los ítems 7 y 8, los cuales se desglosan de la siguiente forma:

a) ÍTEM 7: Guantes de Nitrilo con forro tejido (600 pares), por un monto de CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5,640.00).

b) ÍTEM 8: Lámparas de Mano (782 unidades), por un monto de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6,795.58).

Todo lo anterior más el 13% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, haciendo un total de CATORCE MIL CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 14,052.21).

- ii. De los cuales el monto que se ha logrado establecer que la contratista incurrió en mora es de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DOS CENTAVOS (\$5,226.02) para el ítem 7, y de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$3,456.53) para el ítem 8, cantidad sujeta al cómputo de lo establecido en el artículo 85 LACAP. Lo anterior se encuentra conforme a las actas de recepción parcial y total, verificadas a las catorce horas del día 9 de noviembre de 2016 (entrega de ítem 7); acta de recepción final verificada a las diez horas del día 7 de diciembre de 2017 (entrega de ítem 8) y memorando de fecha 13 de diciembre de 2016, dirigido a la UACI y suscrito por el Ingeniero René Leonel Figueroa, Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional y Administrador de la referida Orden de Compra; donde consta que el ítem 7: Guantes de Nitrilo con forro tejido (específicamente, 492 pares) fue entregado de forma parcial con DOCE DÍAS DE RETRASO; y el ítem 8: Lámparas de Mano (específicamente, 352 unidades) fue entregado de forma parcial con CUARENTA DÍAS DE RETRASO. Las actas de recepción anteriormente relacionadas fueron suscritas por el señor Daniel Alexander Rivera González, en representación de la Sociedad GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V., y el Ingeniero René Leonel Figueroa, y la Ingeniero Karla Herrera de Portillo, como representantes de ANDA.
- iii. El plazo estipulado en la Orden de Compra N° 100278/2016 para la entrega del suministro era de 49 días calendario, contados a partir del día siguiente en que el suministrante recibiera la Orden de Compra, misma que fue notificada vía correo electrónico a la Sociedad GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V., el día 9 de septiembre de 2016 a las once horas con veintidós minutos, por lo que el plazo contractual vencía el 28 de octubre de 2016.
- iv. Que se han tenido a la vista el memorando de referencia 13-2737-2016, de fecha 13 de diciembre de 2016, firmado por el licenciado Mario Alfredo Pérez Anaya, Gerente de la UACI, en donde se solicita a la Junta de Gobierno el inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento de la Orden de Compra N° 100278/2016, adjudicada mediante proceso de Libre Gestión N° LG-166/2016 a la sociedad GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V., en la que consta expresamente el incumplimiento por parte de la referida

sociedad contratista, en las entregas de los suministros las que a continuación se detallan: 1) Acta de recepción parcial verificada a las catorce horas del día 9 de noviembre de 2016, donde consta la entrega parcial del ítem 7, "Guantes de Nitrilo con forro tejido" (específicamente, 492 pares), con 12 días de retraso; y 2) Acta de recepción final verificada a las diez horas del día 7 de diciembre de 2017, donde consta la entrega parcial del ítem 8 "Lámparas de Mano" (específicamente, 352 unidades) el cual fue entregado de forma parcial con 40 días de retraso.

v. Que se ha tenido a la vista asimismo el acuerdo número 5.3, Acta número 60, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA- el día 30 de diciembre de 2016, resolución de referencia SO-301216-5.3, se autorizó a esta Unidad Jurídica el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente en contra de la Sociedad GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora durante el cumplimiento de la Orden de Compra N° 100278/2016.

II. Que en consecuencia de lo anterior y con motivo de lo establecido en las actas de recepción de los bienes contratados antes detallados, la Unidad Jurídica determina que la Sociedad GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V., ha incumplido la Orden de Compra N° 100278/2016, adjudicada mediante proceso de Libre Gestión N° LG-166/2016, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL AÑO 2016", situación que no fue desvirtuada por la Sociedad GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V. puesto que no ejerció su derecho de defensa conferido, tal y como consta mediante auto librado por la Gerencia Legal, a las ocho horas y quince minutos del día 24 de marzo de 2017.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la Sociedad GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V., consistente en haber incurrido en mora en la entrega del ÍTEM 7: "Guantes de Nitrilo con forro tejido" (específicamente, 492 pares) el cual fue entregado de forma parcial con 12 DÍAS DE RETRASO; y en la entrega del ÍTEM 8 "Lámparas de Mano" (específicamente, 352 unidades) el cual fue entregado de forma parcial con 40 DÍAS DE RETRASO, en el marco de la ejecución de la Orden de Compra N° 100278/2016, adjudicada mediante proceso de Libre Gestión N° LG-166/2016, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL AÑO 2016".
2. Imponer multa según lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, a la Sociedad GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V., por la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 209.76) por el incumplimiento en la entrega en tiempo de los ÍTEMS 7 Y 8, en el marco de la ejecución de la Orden de Compra N° 100278/2016, adjudicada mediante proceso de Libre Gestión N° LG-166/2016, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL AÑO 2016", según el siguiente detalle:

Nº de entregas	Fecha vencimiento de entrega según orden de compra	Fecha en que entregó el Contratista	Monto Adjudicado	Días de atraso desde el vencimiento del contrato	Monto pendiente de entrega	Porcentaje	Montos de Multa
1 (ítem 7)	28/10/2016	09/11/2016	\$5,640.00	12	\$5,226.02	0.1% X 12 días	\$ 62.76
1 (ítem 8)	28/10/2016	07/12/2016	\$6,795.58	40	\$3,456.53	0.1% X 30 días 0.125% X 10 días	\$ 103.80 \$ 43.20
TOTAL MULTA: USD\$ 209.76							
(EQUIVALENTES AL 1.49 % DEL MONTO CONTRACTUAL)							

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta, ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$209.76), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la Sociedad GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V., o realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ
MONTROYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO